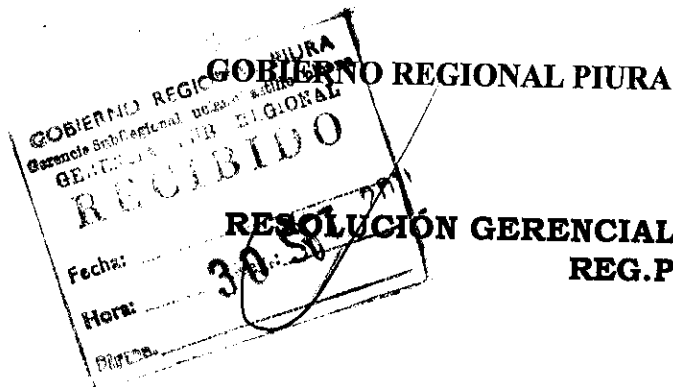


208
2009/09/29



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 396-2010/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 29 SEP 2010

VISTOS: El INFORME N° 087-2010/GRP-401000-401300-OI de fecha 23 de Setiembre del 2010; y,

CONSIDERANDO :

Que, mediante el INFORME N° 87-2010/GRP-401300-OI de fecha 23 de Setiembre del 2010; el Ing. JOSE ALBERTO GARAY MENDOZA; hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; el Inventario de Computadoras; manifestando lo siguiente :

- ❖ Que, por disposición del Despacho Gerencial, se le solicitó el apoyo para que en su calidad de Ingeniero en Sistemas, verificará en lo que corresponde a la parte técnica del SOFTWARE y HARDWARE, de las 429 Equipos de Computo que harían entrega la Sede del Gobierno Regional Piura a la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; las mismas que serían repartidas a diferentes Instituciones Educativas de la jurisdicción (Sullana, Paita, Talara y Ayabaca); de acuerdo a listado que harían llegar, debiendo entregarse en cada Centro Educativo, según relación que alcanzaron, debiendo ser instaladas y operativas.
- ❖ Que, tal actividad se vino realizando con la normatividad del caso; es decir, se han recepcionado de la Sede del Gobierno Regional Piura; se han ingresado dentro de las instalaciones de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; lo cual se corrobora con las Guías de Remisión, Partes Diarios de Registro del Personal de Vigilancia de la Empresa de Vigilancia PORPART SRL y los PECOSAS de entrega de Equipos de Computo y Módulos a las diferentes Instituciones Educativas.
- ❖ Que, estando pendiente por entregar el saldo de equipos de computo en un total de 62 computadoras, de Almacén informan que solamente físicamente hay 57 Computadoras; por lo que se observa una diferencia de cinco Equipos de Computo en calidad de faltantes, lo cual debe ser materia de acciones administrativas y de ser el caso judiciales.
- ❖ Que, desde las fechas en que ingresaron a las instalaciones de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"; los Equipos de Computo y Módulos, éstas fueron entregadas al Almacenero a su entera conformidad.
- ❖ Que, de los Almacenes de la Sede del Gobierno Regional Piura, se han recepcionado un total de 429 Computadoras completas con sus 429 módulos.
- ❖ Que, se corrobora con las Guías de Remisión y los Reportes Diarios elaborados y suscritos por el personal de Vigilancia, en sus correspondientes turnos, que ingresaron a la Entidad un total de 429 computadoras completas con sus 429 módulos.



*2010
29 SEP 2010*

GOBIERNO REGIONAL PIURA



**RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 396 -2010/GOB.
REG.PIURA-GSRLCC-G**

Sullana, 29 SEP 2010

- ❖ Que, la diferencia de las 05 computadoras completas faltantes, son las que **RETORNARON** a los Almacenes de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna", conforme se corrobora con los Partes Diarios de Vigilancia.
- ❖ Por lo que solicita se designe una Comisión de Investigación para que determine los responsables del faltante de las 05 Computadoras completas.

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA;**

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006, que aprueba la DIRECTIVA N° 10-2006/GRP-GRPPAT-GSRDI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 54-2010/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Enero del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO .- DESIGNAR la Comisión

Investigadora, la misma que encargará de determinar a los que resulten responsables de la perdida de los 05 Equipos de Computo (completos); que estará integrada por los siguientes profesionales :

Ing. FELIX TORRES MANZANARES
Ing. HERBERT MALDONADO AGURTO
CPC. NESTOR JIMENEZ CORDOVA

Presidente
Secretario
Miembro.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a los miembros de la Comisión antes indicada, Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

2

Ing. Manuel Ricardo Torres Peché
GERENTE SUBREGIONAL

